

 JUSTICIA PENAL	ACTA DE AUDIENCIA	
--	---------------------------------	---

Autoridad Judicial	Juzgado 001 Penal Municipal Conocimiento
Ciudad	Palmira – Valle del Cauca.
Fecha	11 DE MARZO DEL 2025

APELADA	SI	NO	X
----------------	----	----	----------

Acta de Audiencia	No. 064
--------------------------	----------------

HORA INICIO	RECESO	FINALIZACIÓN
09:03 AM	N/A	10:50 AM

AUDIENCIA:	JUICIO ORAL SECCION 5
PROCEDIMIENTO	ABREVIADO - LEY 1826 DE 2017
MODALIDAD:	PRESENCIAL - VIRTUAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN:	76-520-60-00-181-2019-01678-00
RADICACIÓN INTERNA:	2024-00119
CONDUCTA PUNIBLE:	LESIONES PERSONALES CULPOSAS

JUEZ	LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
-------------	-------------------------------------

FISCALÍA	ASISTIÓ	SI
Nombre y apellido	KATIMADELEINE PALACIOS PRADO	
Fiscalía	Fiscal 125 Local de Palmira Valle	
Dirección	Carrera 28 No. 27 – 68 Piso 3 edificio Cabal	
Barrio	Palmira – Valle del Cauca	
Teléfono	2728078	
E-mail	katimadeleine.palacios@fiscalia.gov.co	

MINISTERIO PÚBLICO	ASISTIÓ	NO
Nombre y apellido	Sin asignación	
Dirección	Carrera 24 No. 21- 20	
Barrio	Las Victorias de Palmira V.	
Teléfono	2757529	

DEFENSA DE CONFIANZA		ASISTIÓ	SI
Nombre y apellido	NESTOR RICARDO GIL RAMOS		
Identificación	C. C. No. 1.144.033.075		
Tarjeta Profesional	No. 294.234 del Consejo Superior de la Judicatura		
Teléfono	3183247269		
E-mail:	ngil@gha.com.co - notificaciones@gha.com.co		

APODERADO DE VÍCTIMAS		ASISTIÓ	SI
Nombre y apellido	KEVIN ROSEMBERG ROMERO PEÑA		
Identificación	C. C. No. 16.276.855		
Tarjeta Profesional	No. 113.350 del Consejo Seccional de la Judicatura		
Teléfono	305 895 3402		
E-mail:	kevinromeropena@hotmail.com		

PROCESADO		ASISTIÓ	SI
Detenido	NO		
Nombre y apellido	ROOSEVELT BEJARANO URIBE		
Identificación	C. C. No. 16.735.633		
Dirección	Calle 7A No. 9-61		
Ciudad	El Cerrito Valle del Cauca		
Teléfono	3013337800		
Correo	estrellita.vazquezr@gmail.com		

VÍCTIMA		ASISTIÓ	SI
Nombre y apellido	PAULA ELIANA GIRALDO MARQUEZ		
Identificación	C.C. No. 66.655.227		
Dirección	Calle 46 No. 28-119		
Barrio	Santa Isabel en Palmira Valle del Cauca		
Teléfono	3146828000		
Correo	paulaegiraldo@gmail.com		

TRÁMITE DE LA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
--

1. Se verifica la asistencia de partes e intervinientes, dejándose constancia del proceso de notificación de los ausentes. El agente del Ministerio Público fue notificado de la realización de la audiencia mediante oficio No. S-N del 24 de enero de 2025, quien a pesar de haber sido convocado no manifiesta interés para concurrir.
2. El despacho hace el siguiente recuento procesal:

SPOA:	76-001-60-00-199-2024-19910-00
-------	--------------------------------

RADICADO INTERNO:	2024-00119	
PROCESADO:	ROOSVELTE BEJARANO URIBE	
VÍCTIMA:	PAULA ELIANA GIRALDO MÁRQUEZ	
DELITO:	LESIONES PERSONALES CULPOSAS	
FECHA	ACTUACIÓN RELEVANTE	OBSERVACIÓN
22/04/2024	Traslado Escrito de Acusación	Fiscalía 125 Local
		Abogado: Nestor Ricardo Gil Ramos
22/04/2024	Presentación Escrito de Acusación	Centro de Servicios Judiciales de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca
22/04/2024	Reparto	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Palmira, Valle del Cauca. Secuencia: 4013
03/05/2024	Auto de Sustanciación No. S/N	CONSTANCIA SECRETARIAL: 23/04/23 - Me permito comunicarle a la señora Juez que se allegó vía correo electrónico institucional, el reparto efectuado el 22 de abril de los cursantes, del grupo procedimiento especial abreviado sin detenido, donde nos correspondió la causa contra el procesado ROOSVELTE BEJARANO URIBE, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, quien no acepto cargos, al cual se le corrió traslado del escrito de acusación el día 22 de abril del año en curso, siendo víctima la señora PAULA ELIANA GIRALDO MÁRQUEZ, persona mayor de edad, causa recibida el día 22 de abril de los cursantes y viene para audiencia concentrada.
		Avoca conocimiento

		FIJA FECHA - CONCENTRADA - VEINTICUATRO (24) DE JUNIO del año 2024. HORA: 01:30 P.M.
14/06/2024	Auto de Sustanciación No. S/N	CONSTANCIA SECRETARIAL: 12/06/24 - La audiencia concentrada que está programada para el día 24 de junio del año en curso en horas de la tarde no se podrá realizar, toda vez que, la señora Juez, se encontrará realizando los múltiples trámites, para la entrega de este Despacho Judicial, toda vez, que la misma laborará hasta el día 30 de junio de la anualidad ante su renuncia para gozar de su pensión de jubilación.
		FIJA FECHA - CONCENTRADA - JUEVES, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE del año 2024. HORA: 08:30 A.M.
26/09/2024	Acta No. 186	Se verifica la asistencia de partes
		Se deja constancia del proceso de notificación de los ausentes
		Se le reconoce personería jurídica al Dr. KEVIN ROSEMBERG ROMERO PEÑA, quien representara los intereses de la víctima
		A través de Auto Interlocutorio No. 103 se efectúa el reconocimiento de las víctimas: a la señora PAULA ELIANA GIRALDO MARQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.655.227. Sin recursos
		Las partes no manifiestan ninguna causal de impedimentos, incompetencias, recusaciones o conflicto entre jurisdicciones.
		El ciudadano ROOSVELTE BEJARANO URIBE, no acepta los cargos endilgados

		No se presentan solicitudes de observaciones o aclaraciones al EA
		No se realizan estipulaciones probatorias
		Se presentan no presentan solicitudes de inadmisión de medios de prueba
		Mediante Auto Interlocutorio No. 104 - Se decretan como pruebas:
		FISCALÍA
		1. - CARLOS ARMANDO CARVAJAL LOPEZ
		2. - PAULA ELIANA GIRALDO MARQUEZ
		3.- GLORIA INES ANGULO CASTAÑEDA
		DEFENSA:
		1. - PAULA ELIANA GIRALDO MARQUEZ - Testigo común
		FIJA FECHA - JUICIO ORAL Y PÚBLICO / INICIO - JUEVES CIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL 2024 A PARTIR DE LA 01:30 P.M

3.- La fiscalía procede con el siguiente testigo la Sra. **Gloria Inés Angulo Castañeda**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.172.599, quien rendirá testimonio bajo la gravedad del juramento, se da inicio con el interrogatorio de la fiscalía, seguidamente se concede el uso de la palabra a la defensa quien hace uso del contrainterrogatorio, por tanto, se da nuevamente el uso de la palabra a la fiscalía, quien no hace uso del redirecto y por ende se da por culminado la intervención del testigo. Se incorpora como pruebas complementarias al dictamen pericial, tres (3) reconocimientos medico legales en un total de nueve (9) folios.

4.- En ese sentido, se da por concluida la prueba de cargo de la fiscalía y de esa forma terminaríamos con la totalidad de sus testigos. Posterior a ello, se concede el uso de la palabra a la defensa para que inicie con su prueba de descargo, la cual se llevara a cabo con el interrogatorio del procesado.

5.- La señora juez le pregunta al procesado si desea guardar silencio o por el contrario renunciar a su derecho, el procesado indica sus deseos de renunciar a su derecho a guardar silencio.

6.- La defensa inicia con la prueba de descargo en cabeza de su prohiado, el señor **ROOSEVELT BEJARANO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.735.633, quien rendirá testimonio bajo la gravedad del juramento, se da inicio con el interrogatorio de la defensa, seguidamente se concede el uso de la palabra a la fiscalía quien hace uso del contrainterrogatorio, de igual forma dándose el uso de la palabra al representante de víctimas para complementar, por tanto, se da nuevamente el uso de la palabra a la defensa, quien hace uso del directo y finalmente la fiscalía no hace uso del redirecto por ende se da por culminado la intervención del testigo.

7.- En ese sentido, se da por concluida la prueba de descargo de la defensa y de esa forma terminaríamos con la totalidad de sus testigos. Cerrada la etapa procesal de práctica probatoria, entonces se le concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus alegaciones.

8.- La fiscalía solicita la suspensión de la presente diligencia y se programe nueva fecha para llevar a cabo audiencia de alegatos de cierre, el apoderado de victimas coadyuva la solicitud de la fiscalía, la defensa no presenta objeción al respeto. Por lo anterior, la juez accede a la solicitud de la fiscalía y suspende la presente diligencia siendo las 10:50 de la mañana .

OBSERVACIONES

8.- Así las cosas, la señora Juez programa la fecha de **AUDIENCIA VIRTUAL DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTIDO DEL FALLO** para el día **MIÉRCOLES, DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL 2025 A PARTIR DE LA 01:30 P.M.**, quedando notificados en estrados defensa, fiscalía, apoderado de víctimas, víctima y procesado. Se notificará al ministerio público.

9.- La Juez declaró finalizada la audiencia y ordeno asentar el acta de que trata el Art. 146 CPP, realizar la reproducción de seguridad de lo actuado y levanto la sesión siendo las 10:50 A.M:

10.- Link de la audiencia: https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j01pmcpal_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/strea m.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj01pmcpal%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocu

[ments%2FGrabacionesAudienciasTeams%2FAUD%20JUICIO%20ORAL%20%2D%20ROOSEV
ETL%20BEJARANO%20URIBE%2D20250311%5F090529%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la
%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=Addres
sBarCopied%2Eview%2Ecd6f2914%2D14e5%2D4d1e%2D981f%2D229ffdf91265](#)


KAMILO GIRALDO BOBADILA
Escribiente